

CONTRATO DE AFILIACIÓN

El presente contrato se celebra entre

- 1.1. CANAL DIRECTO INTERACTIVO, S.L., con C.I.F. B-63.965.883, constituida según la legislación española, con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 662-664 (08034) e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 34.065, Folio 92, Hoja B-240.371, Inscripción 1ª.
- 1.2. Usted o el AFILIADO.

EXPONEN

- I. CANAL DIRECTO INTERACTIVO, S.L., en adelante “CANAL DIRECTO”, es una empresa dedicada, entre otros, a la venta a distancia de productos y servicios, y titular de la página web www.shopo.tv, a través de la cual ofrece un programa de afiliación (en adelante, el Programa de Afiliación).
- II. A través de la oferta de productos que dispone CANAL DIRECTO en su página web y mediante el Programa de Afiliación, los AFILIADOS disponen de un medio para obtener ingresos por la colocación de estos contenidos en sus webs y, a través de los links que incorporan, redireccionan su tráfico propio a la página web de CANAL DIRECTO.
- III. Para formar parte del Programa de Afiliación de CANAL DIRECTO, Usted deberá aceptar las condiciones del presente Contrato y ser autorizado como AFILIADO de CANAL DIRECTO. Al hacer clic en el botón de “Inscripción”, se entenderá que ha aceptado las condiciones del presente Contrato. Usted no estará autorizado para usar el servicio si no acepta las disposiciones del presente Contrato.
- IV. Antes de adquirir la condición de AFILIADO, Usted deberá ser aceptado por CANAL DIRECTO. Usted será informado sobre su aceptación como AFILIADO a través del envío por CANAL DIRECTO del correspondiente e-mail en el plazo de 2 días desde su solicitud de inscripción.
- V. La vigencia del contrato de afiliación entre CANAL DIRECTO y el AFILIADO, se entenderá que comienza desde el momento en que, habiendo cumplimentado el AFILIADO el formulario de inscripción aceptando las condiciones contractuales, reciba de CANAL DIRECTO la aceptación y los correspondientes Usuario y Password.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

- 1.1. El objeto del presente acuerdo es la regulación de las condiciones de colaboración entre CANAL DIRECTO y aquellos usuarios registrados que hayan aceptado las condiciones de este Contrato, deseen formar parte y participar en el Programa de Afiliación de CANAL DIRECTO y cuenten con la aceptación por parte de ésta (en adelante, el “AFILIADO” o los “AFILIADOS”).

1.2. A los efectos del presente acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

- "Programa de Afiliación": es el programa establecido y desarrollado por CANAL DIRECTO en su página web (www.shopo.tv), al que puede adherirse el AFILIADO.
- "Afiliado": individuo o entidad que habiendo formalizado este Contrato, controla uno o varios web-sites en los que incluye contenidos del Programas de Afiliación de CANAL DIRECTO.
- "Web Site": es una colección de páginas Web bajo posesión o control del AFILIADO y con un nexo de unión.
- "Contenidos": enlaces tematizados disponibles en CANAL DIRECTO, que permiten interactuar con el usuario en la Web Site de cada AFILIADO, en virtud de la participación correspondiente en el Programa de Afiliación, junto con todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial asociados a los mismos.
- "Registros": Interacción de cualquier usuario, conectado a una web de un AFILIADO mediante la cual se realiza la incorporación de datos personales a efectos de recibir información comercial.
- "Transacción": es la adquisición de bienes por usuarios que han accedido a través de un AFILIADO a la página web de CANAL DIRECTO.
- "Tráfico": es el conjunto de operaciones realizadas a través de un AFILIADO por los usuarios de su web: impresiones, clicks, registros, transacciones, etc.
- "Tráfico simulado": es todo aquel tráfico ineficaz generado sin contar con el acto voluntario de un usuario o visitante de la página web de un AFILIADO. En concreto, se considera tráfico simulado el realizado por el propio AFILIADO de forma manual o a través de mecanismos automáticos, como robots, spiders, por complicidades a través de correos electrónicos o chat rooms, clicks no realizados desde un navegador, actos de publicidad activa que obliguen a generar tráfico, cumplimentación de registros con datos falsos, etc.
- "Derechos de Propiedad Intelectual": significa derechos similares o equivalentes, con independencia del país donde se hayan creado dichos derechos, incluyendo, sin limitación alguna (i) derechos sobre patentes, diseños registrados, derechos de diseño, marcas, derechos de autor, derechos sobre bases de datos, derechos morales, derechos sobre topografías, nombres comerciales y denominaciones sociales, incluyendo la titularidad de todos los registros y solicitudes de registro de cualquiera de los elementos enunciados anteriormente y todos los derechos de cualquier naturaleza sobre tales elementos; (ii) derechos a emprender acciones legales frente a actos de competencia desleal o falsificación; y (iii) todos los derechos comerciales, de confidencialidad y demás derechos de propiedad incluyendo todos los derechos sobre know-how y cualquier otra información técnica.

- 1.3. Las Partes acuerdan expresamente que el presente contrato tiene un carácter de condiciones generales, por lo que las condiciones económicas para cada producto incluido en el Programa de Afiliación podrán ser reguladas en cada uno de ellos, prevaleciendo las cláusulas allí señaladas con las dispuestas en el presente contrato.

SEGUNDA.- ALTA EN EL PROGRAMA DE AFILIACIÓN DE CANAL DIRECTO.

2.1. Para formar parte del Programa de Afiliación de CANAL DIRECTO y pertenecer a su comunidad de afiliados, los AFILIADOS deberán:

1. Cumplimentar totalmente y con datos veraces el formulario de inscripción y que la persona física que acepta las condiciones tenga capacidad suficiente para contratar, en nombre propio o en el de la entidad que represente.
 2. Aceptar los términos y condiciones del presente Contrato.
- 2.2. La inscripción que incumpla cualquiera de las condiciones anteriormente expuestas se considerará ineficaz a efectos contractuales. A estos efectos, el AFILIADO deberá comunicar con carácter inmediato cualquier variación en los datos solicitados en el registro de AFILIADOS.

TERCERA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE CANAL DIRECTO

- 3.1. CANAL DIRECTO autoriza y facilita al AFILIADO la instalación en su página web de aquellos Contenidos con enlaces a la web de CANAL DIRECTO que se incluyan en el Programa de Afiliación. Estos Contenidos enlazados podrán ser mostrados por el AFILIADO en su Web Site en tantas áreas como desee. Asimismo, el AFILIADO dispondrá de una zona privada en la web de CANAL DIRECTO donde podrá: realizar el control en tiempo real de los ingresos por tráfico generado, modificar sus datos, controlar las estadísticas de acceso desde su Web Site y, en su caso, darse de baja en el Programa de Afiliación.
- 3.2. CANAL DIRECTO se reserva el derecho a modificar, corregir, cambiar o cancelar el Programa de Afiliación en cualquier momento. CANAL DIRECTO dispondrá en su web www.shopo.tv la información correspondiente al Programa de Afiliación, donde el AFILIADO deberá mantenerse informado de las condiciones del mismo. No obstante, CANAL DIRECTO informará a los AFILIADOS de las variaciones más importantes que se produzcan: retiradas de productos, variaciones en condiciones de remuneración, etc. Si el AFILIADO no aceptase los cambios, deberá dejar de usar el servicio con carácter inmediato y eliminar todos los enlaces a la página web de CANAL DIRECTO. Todas las cantidades legítimamente adeudadas al AFILIADO serán satisfechas por CANAL DIRECTO en los 60 días siguientes a la cancelación del servicio.
- 3.3. CANAL DIRECTO no hace promesa alguna, ni puede garantizar ni asegurar, que la operatoria en su página web no será en ningún caso interrumpida o estará libre de errores, por lo que no será responsable por las consecuencias de alguna interrupción o error. Tampoco se hace responsable del funcionamiento de los accesos a los Contenidos por parte de los AFILIADOS. Tampoco se hace responsable de fallos en los servicios y en los enlaces, pérdidas de datos en los sistemas de tratamiento de la información, fallos en los sistemas de seguridad o envío de virus u otros componentes programados desde la web del AFILIADO o a través de su página web.

CUARTA.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL AFILIADO

- 4.1. Cada AFILIADO será responsable de la implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de los Contenidos del Programa de Afiliación de CANAL DIRECTO en su página o páginas Web, así como de la implantación, funcionamiento y mantenimiento de la/s misma/s y dispensará a CANAL DIRECTO de todas las reclamaciones que puedan surgir en relación con dicha implantación, puesta en marcha, mantenimiento o contenido de la página web. Lo mismo será válido en relación con los costes que puedan surgir con motivo de la defensa derivada de semejantes reclamaciones.
- 4.2. Cuando el AFILIADO sea una persona física, deberá tener, como mínimo, 18 años de edad. Si el AFILIADO no hubiese alcanzado la edad de 18 años, su padre, madre o tutor deberá prestar su consentimiento vía e-mail (con su nombre y DNI) para que se registre en el Programa de Afiliación de CANAL DIRECTO, siendo inválido cualquier registro de un AFILIADO menor de 18 años sin dicho consentimiento.
- 4.3. El AFILIADO garantiza que la información suministrada a CANAL DIRECTO sobre su persona y su/s página/s web es veraz y exacta. El AFILIADO deberá comunicar inmediatamente a CANAL DIRECTO cualquier cambio en la información. Cuando el AFILIADO sea una sociedad, deberá facilitar a CANAL DIRECTO la denominación social completa, los datos de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, la dirección del domicilio social, la dirección de la sede desde donde se desarrolla la actividad, cuando sea diferente, y el Código de Identificación Fiscal.
- 4.4. El AFILIADO garantiza ser el propietario de los derechos sobre toda la información y todos los contenidos de su/s página/s web o bien que el propietario de los derechos sobre la información y los contenidos de su página web ha prestado su expreso consentimiento para su publicación en dicha página web. El AFILIADO garantiza asimismo que la información y los contenidos de su página web no infringen ningún derecho de terceros, incluyendo los Derechos de Propiedad Intelectual, y que la información y los contenidos no son ofensivos, no están prohibidos ni son objetables en modo alguno.
- 4.5. El AFILIADO no podrá modificar en forma alguna la apariencia de los Contenidos incluidos en la página web de CANAL DIRECTO. Tampoco podrá usar los Contenidos de CANAL DIRECTO de alguna manera que pudiera ser considerada denigrante, engañosa, obscena o negativa. CANAL DIRECTO se reserva todos los derechos sobre los Contenidos objeto de este acuerdo.
- 4.6. CANAL DIRECTO no se responsabiliza de los contenidos de las páginas de los AFILIADOS. No obstante, el AFILIADO se compromete a no utilizar Contenidos del Programa de Afiliación de CANAL DIRECTO, en páginas cuyo contenido, a título enunciativo y no limitativo: sea constitutivo de delito; incite o promueva acciones delictivas o contra la Ley, la moral y/o el orden público, o ponga a disposición o permita acceder a servicios encaminados a su perpetración; incluya contenidos violentos, pornográficos, racistas o discriminatorios; o infrinja la normativa de propiedad intelectual o industrial y secreto de las comunicaciones.
- 4.7. El AFILIADO mantendrá indemne a CANAL DIRECTO frente a cualesquiera responsabilidades, procedimientos, costes, daños, pérdidas o gastos incurridos por CANAL DIRECTO en relación con los contenidos de la página web del AFILIADO, la utilización indebida de los Contenidos de CANAL DIRECTO, cualquier información incorrecta que el AFILIADO haya proporcionado a CANAL DIRECTO, cualquier otro incumplimiento del presente Contrato o cualquier acto negligente o ilícito llevado a cabo por el AFILIADO, incluyendo, sin limitación alguna, la utilización indebida, negligente o no autorizada del Programa de Afiliación por parte del AFILIADO, y cualesquiera

problemas técnicos o pérdidas de datos provocados por el AFILIADO en la página web de CANAL DIRECTO.

- 4.8. En particular, el AFILIADO se compromete a no generar ni contribuir a generar tráfico simulado en su/s página/s web mediante la utilización de robots o cualquier otro mecanismo de generación automática de tráfico. Igualmente, CANAL DIRECTO hace responsable al AFILIADO del tráfico proveniente de su/s página/s, quien asumirá las consecuencias que pueda acarrear que éste sea simulado. En cualquier caso, el AFILIADO deberá notificar de forma inmediata a CANAL DIRECTO de cualquier uso simulado, impropio o ilícito del que pudiera tener conocimiento.
- 4.9. Asimismo, el AFILIADO se compromete a no insertar ninguna frase, o mecanismo tecnológico, como pantallas de visualización forzosa, que coaccionen u obliguen al usuario a realizar algún click sobre los Contenidos objeto de este Contrato, o que pueda ser interpretado como un acto de publicidad activa.
- 4.10. En el caso de que CANAL DIRECTO detectara algún tipo de acción como las anteriormente expuestas podrá dar por finalizado el acuerdo con el AFILIADO, que perderá el derecho a las remuneraciones acumuladas hasta el momento de comunicarse la detección del tráfico simulado. Esta comunicación se realizará por escrito, que podrá ser enviado como mensaje electrónico (e-mail), fax o correo regular.
- 4.11. En el supuesto de que el AFILIADO tenga constancia o sospechas de que sus enlaces a la página web de CANAL DIRECTO están siendo utilizados indebidamente o ilícitamente, deberá comunicarlo inmediatamente a ésta.
- 4.12. El AFILIADO se obliga a utilizar los enlaces de las campañas desde las webs que haya comunicado previamente durante el proceso de registro. Cualquier uso de los enlaces desde páginas webs distintas a las comunicadas durante el proceso de registro supondrá la resolución automática del presente contrato. Cualquier cantidad que CANAL DIRECTO debiera satisfacer al AFILIADO que incumpla esta cláusula será retenida por CANAL DIRECTO como indemnización, sin perjuicio que CANAL DIRECTO pueda ejercer cualquier otra acción encaminada a satisfacer cualquier daño ocasionado.

QUINTA.- REMUNERACIÓN

CANAL DIRECTO remunerará al AFILIADO con los importes monetarios resultantes de aplicar los precios unitarios propuestos a cada producto del Programa de Afiliación por el número de registros y/o transacciones generadas a través de los Contenidos asociados colocados en su web site. La medición podrá realizarse por registros y/o transacciones. Cada AFILIADO en CANAL DIRECTO tendrá sus propios precios y condiciones de contratación en su área privada de la web de CANAL DIRECTO, que se considerarán aceptados íntegramente con el único requisito de la colocación de los códigos correspondientes por el AFILIADO.

Para el pago de las remuneraciones será requisito imprescindible que CANAL DIRECTO verifique que los registros y/o transacciones realizadas en los sitios webs de los AFILIADOS sean válidos.

Cuando lo requiera la legislación actual, CANAL DIRECTO adicionará a la remuneración del soporte el Impuesto Sobre el Valor Añadido que corresponda.

Los pagos al AFILIADO se realizarán directamente en la cuenta bancaria del mismo. La forma de pago será confirming, plazo máximo de 90 días desde la fecha de emisión de factura. Se podrá emitir factura siempre y cuando el importe total de las comisiones liquidadas (importes a pagar) debidas por CANAL DIRECTO superen un mínimo de 100 euros. En caso contrario, la liquidación se efectuará en el periodo antes mencionado siguiente a aquel en el que el importe acumulado supere la referida cantidad. En todo caso, las cantidades acumuladas pendientes de pago no devengarán intereses.

CANAL DIRECTO se reserva, a su entera discreción, el derecho a anular cualquier importe adeudado al AFILIADO cuando cualquier “Transacción” y/o “Registro” esté duplicado.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

- 6.1. Se considerará confidencial cualquier información de las partes cuyo uso o divulgación no hayan sido autorizados de forma expresa o por escrito. El AFILIADO autoriza expresamente la publicación de su nombre y dirección web en las Páginas de CANAL DIRECTO.
- 6.2. Las partes no revelarán sin previo consentimiento por escrito de la otra parte, ni permitirán que se revele a ningún tercero, información a cuyo conocimiento hayan accedido gracias a las relaciones contractuales reguladas en el presente acuerdo.
- 6.3. Los datos del AFILIADO serán incorporados a un fichero automatizado de datos de carácter personal del que es responsable CANAL DIRECTO INTERACTIVO, S.L. para gestionar la relación comercial. Se informa al usuario de su derecho de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable al efecto, los cuales podrá ejercitar mediante carta dirigida a esta compañía, sita en Avenida Diagonal 662-664, 08034 Barcelona o en la dirección de correo electrónico afiliados@shopo.tv

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO

- 7.1 CANAL DIRECTO podrá modificar cualquiera de las condiciones del Programa de Afiliación, en cualquier momento y previo aviso a los AFILIADOS. La modificación podrá incluir, entre otros, los procedimientos de pago y las condiciones de cada producto ofrecido. Si alguna modificación no es del agrado del AFILIADO, éste tiene derecho a cancelar este acuerdo, sin menoscabo de las cantidades acumuladas hasta ese momento. La continuación de la participación del AFILIADO en el Programa de Afiliación, después de un aviso de cambios o de un nuevo acuerdo dispuesto en nuestro Portal, significará que acepta los cambios introducidos.
- 7.2 CANAL DIRECTO mantendrá en todo momento el derecho de admisión y continuidad sobre los AFILIADOS solicitantes o participantes en su Programa de Afiliación. Dicho derecho le permite aceptar o rechazar a cualquier AFILIADO del Programa de Afiliación y en cualquier fase temporal del mismo.

OCTAVA.- DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

- 8.1. El presente Contrato entrará en vigor tan pronto como CANAL DIRECTO, a través de e-mail, haya aceptado al AFILIADO en su Programa de Afiliación facilitándole su usuario y contraseña, y tendrá carácter indefinido.

- 8.2. No obstante, las Partes podrán resolver el presente Contrato en cualquier momento, dando a la otra parte un aviso por escrito, que podrá ser enviado como mensaje electrónico (e-mail), fax o correo regular. CANAL DIRECTO notificará a los AFILIADOS la terminación, suspensión o interrupción directamente vía mail, fax, correo y/o a través de la web www.shopo.tv en la zona privada del AFILIADO.
- 8.3. En caso de resolución por cualquiera de las partes el AFILIADO deberá dejar de usar los Contenidos inmediatamente y eliminar todos los enlaces a la página web de CANAL DIRECTO.
- 8.4. CANAL DIRECTO tendrá derecho a resolver el presente Contrato y/o suspender la participación del AFILIADO en su Programa de Afiliación, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponderle, en el supuesto de que:
1. CANAL DIRECTO considere que el AFILIADO o los contenidos de su página web son inapropiados en cualquier aspecto;
 2. El AFILIADO actúe de forma fraudulenta o ilegal o genere o trate de generar Tráfico Simulado a la página web de CANAL DIRECTO o incumpla de cualquier otra forma alguna disposición del presente Contrato;
 3. El AFILIADO no haya generado Tráfico en un periodo de tres (3) meses.
- 8.5. Una vez suspendida su participación en el Programa de Afiliación, el AFILIADO deberá dejar de usar los Contenidos inmediatamente y eliminar todos los enlaces a la página web de CANAL DIRECTO.
- 8.6. Si CANAL DIRECTO resuelve el presente Contrato, deberá comunicarlo inmediatamente al AFILIADO y el AFILIADO deberá dejar de usar los Contenidos con carácter inmediato y eliminar todos los enlaces a la página web de CANAL DIRECTO.

NOVENA.- CESIÓN

El AFILIADO no podrá ceder ni gravar total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato a favor de terceros sin el previo consentimiento por escrito de CANAL DIRECTO. El AFILIADO reconoce y acepta que CANAL DIRECTO podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a cualquier tercero y divulgar o transferir a cualquier tercero información relativa a la página web, la dirección de correo electrónico y otros datos de carácter no personal del AFILIADO.

DÉCIMA.- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

- 10.1. Cada parte será considerada un contratista independiente con respecto al objeto de ley de este acuerdo, y nada contenido en este acuerdo será considerado o interpretado de ninguna manera como que esté creando una sociedad, empresa conjunta, empleo, relación laboral, agente u otra relación similar.
- 10.2. El presente Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes sobre el objeto del mismo y sustituye a todos los anteriores contratos, acuerdos, pactos y/o compromisos (verbales o escritos) existentes entre ellas.

UNDÉCIMA.- NULIDAD PARCIAL Y ACUERDO COMPLETO

La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula del presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de aquellas cláusulas que no se vean afectadas por dicha nulidad o invalidez.

A los efectos del párrafo anterior, las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas que hayan sido declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y que puedan cumplirse legalmente.

DECIMOSEGUNDA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para cualquier divergencia surgida del presente contrato, ambas partes se someten expresamente, y con renuncia a su fuero propio, a la decisión del asunto o litigio planteado, mediante el arbitraje institucional de ARBITEC, Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, a la cual encomiendan la administración del arbitraje y la designación de los árbitros.

El arbitraje se realizará conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Arbitral de ARBITEC y en la Ley de Arbitraje y podrá tramitarse a través del web en Internet <http://www.arbitec.org>.

El laudo arbitral deberá dictarse durante los noventa días siguientes a la aceptación del cargo por parte de los árbitros designados, obligándose ambas partes a aceptar y cumplir la decisión contenida en él.

Para el caso de que el arbitraje no llegara a realizarse por mutuo acuerdo o fuese declarado nulo, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Barcelona con renuncia a su propio fuero, si éste fuese otro.

Empresa: _____

Representante: _____

Firma: _____

Fecha: _____